



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
P.D. Resolución 2021/3697, de 30 de julio de 2021
La diputada FÁTIMA GARCÍA SAHUQUILLO
26/06/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
26/06/2023



NIF: P1600000B

Servicio de Cultura

Expediente 1132084P

DECRETO

Área/Servicio: CULTURA

Procedimiento: EXPEDIENTE 1132084P. SUBVENCIONES, BECAS Y AYUDAS A CONCEDER - SUBVENCIONES SIN CONCURRENCIA - AYUDAS DE CONCESIÓN DIRECTA

Asunto: Autorización y Disposición de gasto.

Vista la solicitud de ayuda presentada por el ayuntamiento/mancomunidad SIERRA DE CUENCA (TRAGACETE), adscrito al Plan Cultura de Desarrollo Rural, destinada a sufragar los gastos de contratación del Agente de Desarrollo que presta servicio en dicha localidad, que acompaña en el Anexo I de solicitud y Declaración Responsable, siguiendo lo dispuesto en la Ordenanza General de Concesión de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca.

Comprobado que no tiene pendiente de justificar la aplicación de fondos recibidos, y puesto que las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Cuenca, para el ejercicio 2023, prevén la posibilidad de conceder subvenciones de concesión directa, con cargo a la partida presupuestaria 305 334 4620033 denominada «A AYTOS DESARROLLO CULTURAL DE LA PROVINCIA/PCDR», e informado por el Área de Cultura de las circunstancias que justifican la concesión extraordinaria.

Vista la fiscalización realizada por parte de la Intervención de Fondos a través de su Informe nº 1123/2023 de fecha 21 de junio de 2023.

DISPONGO:

PRIMERO. Conceder una subvención directa nominativa, a favor del ayuntamiento de SIERRA DE CUENCA (TRAGACETE), con CIF: **P1600004D**, por importe de **19.333,33** euros (**DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS**), destinada a financiar los gastos derivados de la actuación anteriormente reseñada.

SEGUNDO. Autorizar y disponer el crédito derivado de la anterior concesión e imputarlo a la partida presupuestaria **305 334 4620033** denominada «**A AYTOS DESARROLLO CULTURAL DE LA PROVINCIA/PCDR**» del vigente presupuesto.

TERCERO. El reconocimiento de la obligación y el abono de la subvención se llevarán a cabo en la modalidad de pago anticipado del 50% de la ayuda concedida correspondiente al primer semestre de 2023.

El pago del 50 % restante quedará supeditado a la justificación del anticipo realizado.

CUARTO. Serán subvencionables todos aquellos gastos que expresamente hagan referencia al presupuesto presentado por el beneficiario, y que se puedan formalizar mediante facturas, expedidas en los términos exigidos por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y directa e inequívocamente estén relacionados con la actividad objeto de subvención realizada durante el ejercicio 2023.

QUINTO. El procedimiento justificativo se realizará, una vez finalizado el proyecto objeto de la subvención, mediante la presentación de los formularios establecidos al efecto por la Diputación Provincial de Cuenca, y en los términos prevenidos en la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones de la Institución Provincial y en el contenido del Decreto, en donde se relacionarán todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada, a los que habrá de acompañarse los originales o copias auténticas de los documentos originales que justifiquen el gasto subvencionado. Dichos gastos deberán haberse pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

Los formularios se encuentran disponibles en la web de la Diputación Provincial de Cuenca <https://www.dipucuenca.es/> y se presentarán a través de la sede electrónica de la esta entidad local <https://www.dipucuenca.es/sedes-electronicas>



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAC C9WV VPUM EN3H 2P2Z

Decreto Nº 5231 de 26/06/2023 "DECRETO CONCESIÓN SUBVENCIÓN MANCOMUNIDAD SIERRA DE CUENCA TRAGACETE" - SEGRA 691302

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
P.D. Resolución 2021/3697, de 30 de julio de 2021
La diputada FÁTIMA GARCÍA SAHUQUILLO
26/06/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
26/06/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Servicio de Cultura

Expediente 1132084P

El plazo para la realización de la actividad objeto de esta subvención finalizará el día **31 DE DICIEMBRE DE 2023**, y el plazo para la justificación total de la ayuda concedida finalizará el día **29 DE FEBRERO DE 2024**

SEXTO. Esta subvención es compatible con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier entidad pública o privada, con carácter nacional o europeo.

SÉPTIMO. El beneficiario de la presente concesión estará sometido a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención de Fondos de la Excma. Diputación Provincial de Cuenca.

OCTAVO. Notificar la presente resolución al beneficiario con indicación de los recursos procedentes y a la Intervención de Fondos. Igualmente, suministrar la información sobre esta concesión de ayuda a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

En Cuenca, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAC C9WV VPUM EN3H 2P2Z

Decreto Nº 5231 de 26/06/2023 "DECRETO CONCESIÓN SUBVENCIÓN MANCOMUNIDAD SIERRA DE CUENCA TRAGACETE" - SEGRA 691302

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>